

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Patronato 2019



Criterios Generales para la Distribución y aplicación de los Recursos destinados a la Universidad Autónoma de Nayarit por el Impuesto Especial del 12%.

Universidad Autónoma de Nayarit

Secretario del Patronato

Enero de 2019

Contenido

1. Introducción
2. Marco normativo de referencia
3. Rubros, ejes y proyectos de aplicación que contribuyen al cumplimiento del objetivo de los recursos del Patronato.
4. Cobertura y beneficiarios
5. Disposiciones generales para la ejecución del recurso



1. Introducción

La planeación como eje orientador del progreso universitario, ha permitido el desarrollo de la UAN para atender las necesidades de la institución, así como también fortalecer la atención de miles de estudiantes que aquí se forman en nivel medio superior y superior, quienes a corto y mediano plazo serán los encargados de atender las demandas de la población y mejorar su calidad de vida.

A través del Programa Operativo Anual (POA) 2019, se plantean los rubros, proyectos e indicadores, en los que se asignará el recurso proveniente del Impuesto Especial del 12% destinado a la institución. La formulación del POA y de los presentes criterios de asignación, se fundamenta en la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la UAN y el Reglamento de la misma Ley y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022, atendiendo las líneas de acción, programas e indicadores.

El Impuesto Especial destinado a la UAN, tiene por objetivo destinar íntegramente a fomentar e incrementar el patrimonio de la Universidad Autónoma de Nayarit y al financiamiento de sus actividades académicas, de extensión, vinculación e investigación. En este sentido, la asignación de recursos debe proveer el cumplimiento de los lineamientos para el beneficio de la comunidad universitaria en todas las entidades universitarias, cada nivel educativo y sociedad nayarita en general.

Los recursos que la UAN ha recibido por parte del Impuesto Especial del fondo Patronato, han permitido el cumplimiento y fortalecimiento de las funciones sustantivas y adjetivas, mediante el financiamiento de proyectos que aumenten la calidad educativa de los planes de estudios, que promuevan la investigación, que fomenten la ciencia, la productividad y la tecnológicas, que favorezcan la trayectoria académica de los estudiantes y su formación integral, que incentiven el desempeño de los docentes y que fortalezcan la infraestructura, con construcciones, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento.

Para cumplir con la responsabilidad social que la UAN adquiere a través del fondo de Patronato, es necesario sumar esfuerzos para diversificar y ampliar la cobertura educativa en los niveles media superior y superior, fortalecer la investigación científica y tecnológica derivada de las necesidades del entorno, fomentar la cultura, dar seguimiento en el marco curricular y mantener una excelente y adecuada infraestructura para los universitarios y la comunidad del estado de Nayarit.



2. Marco normativo de referencia

✚ Institucionales

En la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), la planeación es un eje orientador para el logro del desarrollo institucional, lo cual se plasma en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2016-2022, donde se presentan los siguientes ejes:

Eje 1. Ampliación de la cobertura y formación de calidad.

Eje 2. Investigación con impacto social

Eje 3. Vinculación universitaria y atención a necesidades del entorno.

Eje 4. Planeación, innovación y evaluación institucional

En este sentido, los proyectos que sean financiados por el fondo de Patronato 2019 tendrán que alinearse a estos, a través del impacto en los indicadores y los objetivos, metas, acciones y recursos que necesiten. Es decir, que la congruencia con los objetivos institucionales debe ser evidentes.

✚ Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la UAN



El Impuesto Especial del 12% es producto del pago de impuestos, derechos y productos establecidos y los que lleguen a establecerse en leyes fiscales del Estado, así como de sus municipios. Según la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, será atribuido a la institución un total del 12% del total recaudado según el Art. 1° para *"fomentar e incrementar el patrimonio de la UAN y al financiamiento de sus actividades académicas, de extensión y vinculación e investigación"*. Aunado a ello, señala el Artículo 4° que sus fines son los siguientes:

- I. Fomentar el financiamiento de planes y programas de investigación y proyectos que sean productivos, rentables o recuperables, siempre que tengan relación con el desarrollo económico y social del Estado;
- II. Desarrollar actividades científicas, editoriales y tecnológicas de la Universidad
- III. Eficientar el servicio social
- IV. Adquisiciones, servicios, arrendamientos y obra, reparación y equipamiento de la infraestructura de la Universidad, siempre que se reúnan los requisitos siguientes:
 - a. Que exista acuerdo unánime de los miembros de Patronato; y

- b. Que la contratación se lleve a cabo mediante los procedimientos que establezca la ley de la materia.
- V. Financiamiento de actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales
- VI. Otorgamiento de becas
- VII. Para cubrir los gastos administrativos y funcionamiento del patronato, con el acuerdo unánime de los miembros del patronato.

Con esto, los proyectos que se integren al fondo de Patronato 2019, además de responder a los objetivos institucionales establecidos en el PDI 2016-2022, deberán relacionarse con los fines que se establecen en la Ley de Patronato y a los indicadores que se encuentran en el Programa Operativo Anual de Patronato 2019, que se fundamenta en esta.



3. Rubros, ejes y proyectos de aplicación que contribuyen al cumplimiento del objetivo de los recursos del Patronato.

Atendiendo la normativa, se ha logrado la concreción de 34 proyectos que impactan en los indicadores establecidos en el POA del Patronato 2019. A continuación, se presentan los rubros, ejes y proyectos en los que se distribuye el recurso proveniente del Impuesto Especial del 12% destinado a la UAN:

Rubro de la Ley I: Fomentar el financiamiento de planes y programas de investigación y proyectos que sean productivos, rentables o recuperables, siempre que tengan relación con el desarrollo económico y social del estado.

Eje de la Gestión 1: Fortalecimiento de la investigación y la productividad.

Proyectos:

No.	Proyecto	Monto asignado por rubro
1	Fomento a la investigación educativa en la UAN	
2	Fortalecimiento a la investigación a través del impulso a conclusión de proyectos de investigación con financiamiento externo	\$ 9,200,000.00
3	Productividad Universitaria a través de la Investigación	
4	Fortalecimiento al posgrado	



Rubro de la Ley II: Desarrolla Actividades Científicas, Editoriales, Tecnológicas de la Universidad.

Eje de la Gestión 2: Fortalecimiento de las Actividades Científicas, Editoriales y Tecnológicas de la Universidad.

Proyectos:

No.	Proyecto	Monto asignado por rubro
5	Publicación de materiales para la docencia, culturales y científicas	
6	Gestión de proyectos para fortalecer el desarrollo de actividades académicas, científicas y tecnológicas	
7	Fortalecimiento del Bachillerato Universitario para su ingreso al PBC-SINEMS	\$ 4,750,000.00

8	Congresos de Ciencia Tecnología y de fomento a la investigación.
9	Programa Explora
10	Organización, asistencia y participación en congresos nacionales e internacionales

Rubro de la Ley IV: Adquisiciones, servicios, arrendamientos y obra, reparación y equipamiento de la infraestructura de la Universidad, siempre que se reúnan los requisitos siguientes: a) Que exista acuerdo unánime de los miembros del Patronato; y b) Que la contratación se lleve a cabo mediante procedimientos que establezca la ley de la materia.

Eje de la Gestión 3: Infraestructura y mantenimiento.

Proyectos:

No.	Proyecto	Monto asignado por rubro
11	Etapa 1: Del Edificio de laboratorios de formación para el trabajo en la Unidad Académica Preparatoria de Villa Hidalgo	\$ 39,400,000.00
12	Construcción de la segunda etapa de clínica y aulas de la Unidad Académica de Odontología	
13	Construcción de Edificio de Aulas de la Unidad Académica Preparatoria 3	
14	Complemento de la Rehabilitación del Edificio de Finanzas y Administración	
15	Rehabilitación de lado B de dormitorios de Unidad Académica de Ingeniería Pesquera	
16	Etapa 1: Edificio de aulas y administrativo de la Dirección de Arte y Cultura	
17	Ampliación de edificación de Recurso Materiales	
18	Equipamiento del Edificio de Docencia e Investigación de la Unidad Académica de Medicina	
19	Rehabilitación de Casa FENELON	
20	Rehabilitación de suministro de agua en la Unidad Académica de Agricultura	
21	Programa de Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física universitaria	



Rubro de la Ley V: Financiamiento de actividades académicas, deportivas, artísticas y culturales.

Eje de la Gestión 4: Fortalecimiento a los procesos de formación profesional e integral.

Proyectos:

No.	Proyecto	Monto asignado por rubro
22	Autonomía de la Gestión para el Nivel Medio Superior	
23	Organización de Actividades Académicas	
24	Organización de encuentro y congresos académicos para fortalecer la trayectoria de los estudiantes	
25	Fortalecimiento de la Calidad de Nivel Profesional Asociado, Licenciatura y posgrado	\$ 10,600,000.00
26	Programa Institucional para la Innovación de la Docencia y el Aprendizaje	
27	Torneo deportivo universitario y participación en competencias estatales, regionales y nacionales	
28	Organización de Actividades Deportivas, Artísticas y Culturales	
29	Programa de Actividades Literarias, Culturales y Cinematográficas para el festejo del cincuentenario (PALCC)	



Rubro de la Ley III y VI: Eficientar el Servicio Social y Otorgamiento de becas.

Eje de la Gestión: Apoyo a la trayectoria académico estudiantil y docente.

Proyectos:

No.	Proyecto	Monto asignado por rubro
30	Becas y estímulos para movilidad estudiantil	
31	Becas y estímulos para fortalecer las capacidades en Educación Media Superior y Superior	
32	Estímulo a los Deportistas	\$ 13,950,000.00
33	Becas Institucionales	
34	Programa Delfín	

4. Cobertura y Beneficiarios

Con el cumplimiento de cada uno de los proyectos se beneficiará a la comunidad universitaria, que se integra por:

- Estudiantes de educación media superior y superior
- Docentes de educación media superior y superior
- Investigadores
- Personal administrativo y manual.

Así mismo, el impacto trasciende a la población nayarita con la calidad educativa, la generación de conocimiento, y el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, que aportan a mejorar las condiciones políticas, económicas y sociales.



5. Disposiciones generales para la ejecución del recurso

El monto de los recursos se otorgará a cada proyecto integrado en el POA en función del impacto en los indicadores institucionales, la pertinencia de su contribución al desarrollo económico, social y cultural del estado, así como del incremento que proyecte al patrimonio universitario.

La ministración de los recursos para el desarrollo de cada uno de los proyectos estará sujeta a la firma de los Anexos de Ejecución entre las áreas usuarias y la administración central de la Universidad. Para el caso de los proyectos orientados al otorgamiento de las becas, será necesario presentar de manera previa, las normas de asignación y la convocatoria respectiva, mismas que deberán estar aprobadas por el Consejo General Universitario o el Consejo Coordinador Académico según sea el caso.

Los proyectos deberán presentarse de manera trimestral (trimestres establecidos de acuerdo con el ejercicio de la cuenta pública) o final según sea el caso, un informe académico y financiero 10 días hábiles posteriores al ejercicio del proyecto o al finalizar el trimestre. Así mismo, la Universidad presentará ambos informes al cierre del ejercicio trimestral, en un plazo de 15 días hábiles al pleno del Patronato un informe general de avances académicos y financieros, así como hacerlos públicos en la página de transparencia institucional.

La ejecución de los recursos provenientes del Impuesto Especial del 12% en su ejercicio 2019, se hará conforme a la legislación Universitaria y demás normas aplicables en materia de ejecución de recursos públicos. La ejecución deberá apegarse en todo momento a las políticas de austeridad y transparencia que la Universidad determine.

La Secretaría del Patronato podrá apoyar con recursos provenientes de economías, reprogramaciones o remanentes del Impuesto Especial del 12% a otros proyectos que tengan por objetivo ampliar las actividades de docencia, investigación y vinculación y extensión, siempre y cuando estén debidamente justificadas y se encuentren dentro de los rubros y ejes de la gestión.

ATENTAMENTE

M.C. Jorge Ignacio Peña González

El Secretario de Patronato

